



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 10488 / 2021

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

SANTIAGO , 11/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; la Resolución Exenta 4A / N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud que establece la estructura y organización interna de FONASA; Decreto Supremo N°27 de 2018, Ministerio de Salud; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Res Ex 2.1D/N°1072/2018 que nombra jefatura de Dpto. Compras y Abastecimiento; y lo señalado en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución del proyecto de “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES**”.
3. Que, el mobiliario a adquirir utiliza materiales en los que hay stock disponible y las especificaciones se encuentran desarrolladas en los planos provistos por FONASA, por lo que esta licitación es de simple y objetiva especificación.
4. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública para la contratación de “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES**” y cuyo texto son del siguiente tenor:

Nombre de la Licitación	Licitación Pública “ ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES ”
Descripción	El Fondo Nacional de Salud requiere la confección de

	mobiliario Institucional, que permitan otorgar los servicios prestados de la mejor forma y calidad a sus beneficiarios.
Monto Estimado.	Presupuesto estimado para este contrato es de \$12.500.000.- Impuestos Incluidos
Plazo de Ejecución.	La duración máxima de la obra se estima en 30 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.
Tipo de licitación	Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM.
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	No requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere adquirir mobiliario institucional, para la habilitación de espacios de trabajo, para las oficinas del Nivel Central del Fondo y las Sucursales dependientes de esta.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme a la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtuvo con motivo del proceso licitatorio, vigencia del contrato y aún después de su término, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1.- El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2.- El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3.- En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°1, adjunto a las presentes Bases.

6.1. PUBLICACIÓN DE BASES:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2. CONSULTAS, ACLARACIONES DE OFICIO POR EL FONASA

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

6.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (Anexo N° 1).

6.4. APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. Los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 8.1 de estas Bases. La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 8.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD O DESIERTA

La adjudicación de esta licitación se dictará por medio de Resolución de la Jefa del Departamento de Compras y Abastecimiento del Fonasa que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si el FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

Antecedentes legales y administrativos. (anexos N° 1-B, 1- C N° 2-A, 2-B, N° 3-A y 3-B).

- Precio (Oferta Económica), según anexo adjunto para cada sucursal (Anexo N° 4)

- Plazo de entrega según (anexo N° 5)

7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3A, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el

nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2.- Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a.- Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

- Que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- Que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- Que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato.

- Que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

- Que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

b.- En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3-B)

- Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-B, N° 1-C).

- Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.

- Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl debe estar conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
- El precio debe indicarse en el anexo económico N° 4, con el detalle que se indica.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibles.

7.4. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según anexo N°5 plazo de entrega.

7.5. DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS

Frente a discrepancias o diferencias de información entre lo indicado directamente en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl, y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.6. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, por tanto, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el Art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, FONASA, podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas.

9. APERTURA DE OFERTAS

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl, Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

9.1. ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas que refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Presentación Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente tabla:

Nombre	Cargo	
Sonnia Tapia Cortés	Subdepartamento Canales Presenciales de Atención	
Claudio Meza Larenas	Departamento de Servicios Generales	
Jocelyn Flores Piña	Departamento Recursos Físicos	

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa del Departamento de Compras y Abastecimiento la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	60%
b)	PLAZO DE ENTREGA	35%
e)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

11.3. CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

1.- Precio (60%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico N°4 y se evaluará de la siguiente forma:

Formula = $(\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{Oferta Evaluada}) * 100$

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

2.- Plazo de Entrega (35%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 15 días	100
Entre 16 y 25 días	50
Entre 26 hasta 30 días	10
31 o más días	inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Plazo de Entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

3.- Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios: PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

Formula Puntaje Final = PUNTAJE PONDERADO CRITERIO PRECIO + PUNTAJE PONDERADO CRITERIO PLAZO DE ENTREGA + PUNTAJE PONDERADO CRITERIO CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Desempate:

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- 1.- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- 2.-De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

11.4. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "Licitación Pública para **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"**.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibles

12. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo a aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N° 1), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican. Modificado este plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

13. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, o bien declarar desierta la licitación si esta no resulta conveniente para los intereses del FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retirase alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

Con todo, FONASA podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

14. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

14.1 FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la relación contractual entre el adjudicatario y Fonasa se formalizará a través del envío de la orden de compra, la aceptación de ésta a través del portal de mercado público.

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente deberá aceptar la orden de compra para la ejecución de los servicios que correspondan. La orden de compra será enviada por FONASA al adjudicatario para su aceptación dentro del plazo de 24 horas contado desde la fecha de envío de ésta.

Si el proveedor no acepta la orden de compra, por cualquier razón, dentro de dicho plazo, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

Para proceder a la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

Al momento de la aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos por el FONASA, según las Bases Técnicas.

14.2 Vigencia y Duración del Contrato.

La Vigencia del contrato será de 2 meses, plazo que incluirá la provisión, producción e instalación del mobiliario, según corresponda.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el contrato deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 2 meses de vigencia del contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio de que el adjudicatario debe entregar el servicio dentro del plazo ofertado y adjudicado.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el respectivo contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

15.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

Incumplimiento a los plazos de entrega establecidos en base a la oferta realiza, se define una multa diaria de 1 UF por día de atraso.

Los días indicados se entienden como días corridos.

a) Utilización de la Unidad de Fomento.

En todos los casos anteriores, en que el valor de la multa esté expresado en Unidades de Fomento (UF), la transformación a moneda de curso legal para efectos del pago de éstas, deberá ser de acuerdo al valor de la UF correspondiente al día en que la resolución que aplicó la multa quede ejecutoriada.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicha factura.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pagos que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, dentro de los 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha que la resolución que aplica la multa queda ejecutoriada.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto respectivo.

b) Tope de multas.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 16.

15.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la

b) A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.

c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la

d) A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

16. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato

- b) Disolución de la sociedad del adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales) que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos, contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidad técnica del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, solo procederá dar curso al término anticipado de contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere al FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- j) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del proveedor, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n) Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato
- p) Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q) Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- r) Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t) En caso de disolución de la UTP.
- u) Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v) En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- w) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- x) No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- y) Incumplimiento injustificado de los plazos acordados todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases como en la oferta aceptada. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- z) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 15.1 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

17.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subroga. Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Servicio;
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del Servicio, en todos sus aspectos;
- c. Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio;
- d. Actuar como representante del FONASA, ante el adjudicatario, ante todo evento;
- e. Visar el pago de la factura;
- f. Resolver ante la entidad, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este;
- g. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio;
- h. Aplicación de multas desde FONASA, por no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación.

18. FORMA DE PAGO Y FACTURA.

18.1 ESTADOS DE PAGO

Se realizará un estado de pago por la provisión completa del mobiliario adquirido por el Fondo Nacional de Salud, una vez recibido conforme.

18.2. FACTURACIÓN

La facturación se realizará contra la recepción conforme por parte del administrador del contrato, quien firmará el estado de pago más la recepción conforme del mobiliario, en las condiciones señaladas en las presentes bases, con ello el contratista emitirá su factura, la que será presentada en pesos chilenos.

Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

Los DTE deben ser enviados al correo de transferencia: intercambio@fonasa.cl, el cual se encuentra publicado en la página web del SII y enviar copia en pdf a la casilla factcompras@fonasa.cl

Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

18.3. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

19.4. PAGO

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por la totalidad de los bienes recepcionados en cumplimiento a estas bases, según se indica en cláusula anterior, y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica que efectúe la Tesorería General de la República, dentro de los 30 días corridos de presentada la factura y con Visto Bueno del Administrador del Contrato, según lo señalado en el numeral 18 de las bases administrativas.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos.

El pago se efectuará en pesos chilenos.

18.5. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los **trabajadores** dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 16 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera

sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

20. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato. El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas.

El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

22. CONDICIONES GENERALES

22.1. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

22.2. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

22.3. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante

sus tribunales.

22.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 12.500.000.- Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

23. OTRAS REGULACIONES DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el período de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES**”, a nombre de “Jefe de Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA”.

II. BASES TÉCNICAS

A) GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS

El requerimiento consiste en la adquisición de mobiliario para el Fondo Nacional de Salud, para así habilitar espacios de trabajo. De esta manera, el adjudicatario deberá abastecer con el mobiliario descrito según lo señalado en las bases técnicas y anexos complementarios.

El adjudicatario deberá entregar el mobiliario según lo coordinado previamente con el administrador de contrato y siempre dentro del radio de la Región Metropolitana, ésto en los plazos establecidos en la presente base de licitación.

1.2. ANTECEDENTES CONTENIDOS

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- Bases técnicas.
- Planos de Mobiliarios, descripción y especificaciones técnicas del mobiliario.
- Anexos Técnicos.

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la adquisición de mobiliario para las oficina del Fondo Nacional de Salud y Sucursales del Nivel Central.

1.4. GARANTÍA

La garantía del mobiliario será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine.

B) PROPUESTA TÉCNICA

Para el abastecimiento del mobiliario requerido, se adjuntan a las bases el “**Anexo N° 7 de especificaciones técnicas en formato PDF**”, con toda la información necesaria, en base a las especificaciones técnicas que se señalan a continuación:

1. DETALLE DE MOBILIARIO REQUERIDO

El mobiliario que se requiere es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.
A)	Escritorio en L con cajones	un	10
B)	Pizarra de vidrio	un	5
C)	Locker	un	5
D)	Escritorio en L con cajones (jefatura)	un	2
E)	Silla de jefatura	un	5
F)	Mueble de apoyo con cajones	un	7
G)	Biblioteca	un	1
H)	Mesa de comedor	un	2

I)	Escritorio en L con cajones (jefatura de sucursal)	un	2
J)	Módulo de acreditación Sucursal	un	1
K)	Módulo de acreditación Sucursal preferencial	un	1

1.A) Escritorio Funcionario en L con cajones:

Se requiere la provisión de estación de trabajo para funcionario, de acuerdo a plano M2.

El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, equivalente técnico o similar de altura 750mm, ancho 1500mmx1400 mm y fondo 600mm.

Se compone de:

Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cód.. 2191y tapacantos de 32mm gris humo cód.. 02067 equivalente técnico o similar.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cód.. 2191 equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

3 bases tubulares (de cubierta a piso) perfil 2,5" color gris igual a color lamitech niebla con flanche cuadrado para unión a cubierta

2 uniones tubulares perfil 2,5" color gris igual a color lamitech niebla con flanche cuadrado para unión entre cajonera y cubierta.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.B) Pizarra de vidrio:

Se requiere la provisión de pizarra para marcador de tinta borrable. Pizarra de material vidrio 8 mm 1 x 1.2 m con 4 pernos embellecedores 25 mm de diámetro. **Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.**

1.C) Locker:

Se requiere la provisión de estante alto 1 puerta interior, con repisa interior. El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191, equivalente técnico o similar medidas 400x500x1650 mm, tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las puertas cajones son enchapadas con lamitech niebla cód. 2191.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.D) Escritorio en L con cajones (Jefatura):

Se requiere la provisión de estación de trabajo para jefatura , de acuerdo a plano M4.

El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, equivalente técnico o similar de altura 750mm, ancho 2000mm x 2000 mm y fondo 600mm.

Se compone de:

Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cód.. 2191y tapacantos de 32mm gris humo cód.. 02067 equivalente técnico o similar.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cód.. 2191 equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191.

3 bases tubulares (de cubierta a piso) perfil 2,5" color gris igual a color lamitech niebla con flanche cuadrado para unión a cubierta

2 uniones tubulares perfil 2,5" color gris igual a color lamitech niebla con flanche cuadrado para unión entre cajonera y cubierta.

Según plano m4 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.E) Silla de jefatura:

Silla – gerencia, con brazos, con apoyo lumbar, respaldo malla 48X50X113CM base aluminio, color negro. **Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.**

1. F) Gabinete de apoyo:

Se requiere la provisión de gabinete con 2 puertas, con 1 repisa interior. El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191, equivalente técnico o similar medidas 900x450x750 mm, tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las puertas cajones son enchapadas con lamitech niebla cód. 2191.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.G) Biblioteca:

Se requiere la provisión de biblioteca con 2 puertas, con 1 repisa interior y 1 repisa superior abierta. El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191, equivalente técnico o similar medidas 1000x500x1650 mm, tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las puertas cajones son enchapadas con lamitech niebla cód. 2191.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.H) Mesa de comedor:

Se requiere la provisión de mesa de comedor, debe ser fabricado en estructura metálica terminación aluminio y cubierta en placa madera mdf de 18mm, espesor de cubierta 3 cms enchapada con lamitech niebla cód. 2191.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.I) Escritorio Jefatura Sucursal en L con cajones:

Se requiere la provisión de estación de trabajo para jefatura de Sucursal, de acuerdo a plano M1.

El mueble debe ser fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, equivalente técnico o similar de altura 750mm, ancho 1600mmx1500 mm y fondo 600mm.

Se compone de:

Cubierta: Cubierta fabricada en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191y tapacantos de 32mm gris humo cód.. 02067 equivalente técnico o similar.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa de madera mdf 15mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191 equivalente técnico o similar, Incluye 3 cajones de ancho 480mm con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar de 128mm. Las tapas o puertas de los cajones son enchapadas con lamitech niebla cod. 2191. Primer cajón con chapa de seguridad.

1 bases tubular (de cubierta a piso) perfil 2,5" color gris igual a color lamitech niebla con flanche cuadrado para unión a cubierta y apoyo a piso metálico placa diámetro 3000 mm

Apoyo lateral de 5500 mm x 7200 mm en madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cód. 2191y tapacantos de 32mm gris humo cód. 02067 equivalente técnico o similar.

Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.J) Módulo de Acreditación:

Faldón: Faldón frontal en MDF.

Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1470x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420 x 400 x 810mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180.

Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.

Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

Detalles en lámina adjunta M3-A y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

1.K) Módulo de acreditación preferencial:

Faldón: Faldón frontal en MDF 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod. 2180 de dimensiones generales 1300x730mm.

Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1500x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasa-cables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.

Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1470x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.

Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420x400x810mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.

Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.

Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.

Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami- tech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x 90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm.

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

Detalles en lámina adjunta M3-B Según plano m3 adjunto pdf y archivo adjunto N° 7 especificaciones técnicas.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

El mobiliario será entregado en dependencia del Fondo Nacional de Salud, ubicada en la comuna de Santiago, momento en el cual se debe realizar la entrega conforme de todo el mobiliario requerido y recepcionado conforme por parte del funcionario responsable del Fonasa, siempre que el mobiliario cumpla con lo requerido en las presentes bases y ofertado por el proveedor.

ANEXO N° 1 CALENDARIO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 17:00 horas	Publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Día 3° corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 4° corrido posterior	A partir de las 16:00	Emisión y publicación en el

al día de la publicación.	horas	portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 6° corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 7° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 8° al 9° corridos posteriores al día de cierre de publicación	Hasta las 16:00 horas	Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 9° al 11° corridos posteriores al día de cierre de publicación	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURÍDICA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – C

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor

Rut

Firma

Fecha

ANEXO N° 2 – A DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

ANEXO N° 2 – B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Yo, Rut: declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

ANEXO N° 3-A

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN	

SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 3 - B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Santiago,.....

Señores:

Fondo Nacional de Salud.

Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente

propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :

Rut Empresa :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°4

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

ITEMIZADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cant.	P.Unit	P.Total
1	MOBILIARIO				
1.1	Escritorio en L con cajones	un	10	\$ 1,00	
1.2	Pizarra de vidrio	un	5	\$ 1,00	
1.3	Locker	un	5	\$ 1,00	
1.4	Escritorio en L con cajones (jefatura)	un	2	\$ 1,00	
1.5	Silla de jefatura	un	5	\$ 1,00	
1.6	Mueble de apoyo con cajones	un	7	\$ 1,00	
1.7	Biblioteca	un	1	\$ 1,00	
1.8	Mesa de comedor	un	2	\$ 1,00	
1.9	Destructor de documentos	un	2	\$ 1,00	
1.10	Escritorio en l con cajones (jefatura de sucursal)	un	2	\$ 2,00	
1.11	Módulo de acreditación Sucursal	un	1	\$ 3,00	
1.12	Módulo de acreditación Sucursal preferencial	un	1	\$ 4,00	

Costo Directo	\$	-
Gastos Generales y Utilidades	\$	-
Neto	\$	-
IVA	19%	\$ -
Total	\$	-

ANEXO N°5

PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

Plazo de entrega de los bienes (días corridos)	
------------------------------------------------	--

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal:

Fecha :

ANEXO N°6

CHECK LIST RECEPCIÓN (USO FONASA)

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES"

ÍTEM	BIENES	PARTIDAS ENTREGADAS	
		SI	NO
1	MOBILIARIO		
1.1	Escritorio en L con cajones		
1.2	Pizarra de vidrio		
1.3	Locker		
1.4	Escritorio en L con cajones (jefatura)		
1.5	Silla de jefatura		
1.6	Mueble de apoyo con cajones		
1.7	Biblioteca		
1.8	Mesa de comedor		
1.9	Escritorio en I con cajones (jefatura de sucursal)		
1.10	Módulo de acreditación Sucursal		
1.11	Módulo de acreditación Sucursal preferencial		

Check List Recepción B

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción				
FECHA DE RECEPCION				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

ANEXO N°7

Especificaciones Técnicas del mobiliario, adjunto archivo PDF EETT.

2.- LLÁMESE a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD NIVEL CENTRAL Y SUCURSALES.**

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 11.1 de las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A)
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CTV / JFD / CMA / fst

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

DPTO. FINANZAS

SUBDPTO. TESORERÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

COEPFSdv

Código de Verificación

